

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 87/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de abril de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros integrantes del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su calidad de subrogante legal, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Acordada N° 122/69 el Superior Tribunal de Justicia se reglamenta el procedimiento a seguir en la tramitación de licencias gestionadas por el personal Judicial, determinándose, entre otras circunstancias, que como requisito previo para su resolución, deberá mediar con anterioridad por parte de la Prosecretaría N° 2 del Superior Tribunal de Justicia.

II. Que dicha mecánica, por razones obvias, resulta de difícil aplicación para el personal de los organismos con sede en el interior de la provincia, en virtud de lo cual, y por Acordada N° 193/bis/69, y con la finalidad de adecuar dichas disposiciones, este Tribunal resolvió transferir la información previa ordenada, a la Delegación Administrativa de la Circunscripción respectiva.

Por ello, y en uso de sus atribuciones (art. 37°, inc. r) Ley 483,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Ratificar lo dispuesto por las Acordadas N° 122 y 123 bis/69.

2º) Disponer que los titulares de los Organismos Judiciales con sede en el interior de la Provincia deberán solicitar en todos los casos, informes a la Delegación Administrativa respectiva sobre las licencias concedidas con anterioridad, antes de la concesión de licencias que son de sus facultades.

3º) Determinar que las resoluciones producidas en toda tramitación de licencia deberá ser comunicada a la mayor brevedad a la Prosecretaría N° 2 y a la Delegación Administrativa Circunscripcional respectiva.

4º) Regístrese, tómesese razón y notifíquese a sus efectos; fecho archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA - Presidente STJ – NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**